

subscrito  
Feuiza  
08/09/21

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### GIMNASIO

En Puerto Natales, 01 de septiembre de 2021, Comparecen por un lado la Sra. Ida Ximena Velásquez Díaz, Rut N° [REDACTED] Secretaria General Subrogante de Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, persona jurídica de derecho privado, Rut 71.165.800-9, en adelante el **Arrendatario** y por otra parte el Sr. Cristian Catrín Barrientos, Rut [REDACTED], Presidente del Club Cultural, Social y Deportivo Esmeralda, persona jurídica Rut 82.796.500-6, en adelante el **Arrendador**, quienes exponen que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO (Propiedad y uso):** El Arrendador hace entrega al Arrendatario, quien acepta para si hacer uso del gimnasio perteneciente al club, ubicado en Blanco Encalada N°695. El Club Social, Cultural y Deportivo Esmeralda es una construcción nueva, entregada oficialmente en Mayo de 2021. El Arrendatario se obliga a destinar el espacio arrendado y de forma exclusiva para "Actividades físicas destinadas a la comunidad, en el marco de EJE promoción de salud, modelo de atención integral de salud-MAIS 2021"

**SEGUNDO (Renta):** La renta del espacio asignado es de \$16.000 diarios (Dieciséis mil pesos) valor exento de iva, el que será cancelado a más tardar el último día hábil de cada mes, contra recepción de factura.

El pago se efectuará en modalidad transferencia electrónica o entrega de cheque, esto dependerá de lo que informe oportunamente el Club Deportivo, en adelante "El arrendador".

**TERCERO (Duración del Contrato):** El presente Contrato regirá desde el 04 de agosto de 2021 Y hasta el 31 de diciembre de 2021, ante una nueva duración, se realizará un nuevo contrato.

Los días que se ocuparán el recinto serán los días martes y jueves de cada mes, desde las 19:00 horas a 20:00 horas.

**CUARTO (Uso de la Instalación):**

- 1) El uso del gimnasio será exclusivamente destinado para actividades deportivas del programa MAIS 2021.
- 2) El gimnasio cuenta con los servicios básicos de Luz, Agua y Gas, además de la implementación básica
- 3) Se entregará una llave para el ingreso.

**QUINTO (Prohibiciones):**

1) Solo se puede ocupar el gimnasio en los días y horarios arrendados (martes y jueves desde 19:00 a 20:00 horas).

2) Se prohíbe el uso de las instalaciones no autorizados (Salón de Eventos, Cocina, Dormitorios, Pasillos Anexos, Bodegas, además de toda el Área que no pertenezca al gimnasio como tal).

**SEXTO (Obligaciones del Arrendador):**

1) El arrendador contará con una persona para el Aseo una vez finalizada la atención del Arrendatario.

2) El arrendador contará con Servicio de Sanitización posterior al uso.

**SEPTIMO (Obligaciones del Arrendatario):**

1) Cuidar al máximo la instalación arrendada.

2) No pegar Carteles en las Paredes ni escribirlas

3) No mal utilizar las instalaciones.

**OCTAVO:** La personería de doña Ida Ximena Velásquez Díaz, para representar a Corporación, de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, consta en resolución N°292 de fecha 05 de julio del 2021.

La personería de don Cristian Catrín Barrientos para representar a Club Cultural, Social y Deportivo Esmeralda, consta en Acta de elección con fecha 13 de febrero del año 2018 y en certificado de directorio con inscripción N°107455

El presente Contrato de Arriendo se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando una para cada parte.



Arrendatario

Nombre

Rut

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristian Catrín Barrientos'.

Arrendador

Nombre

Rut

Cristian Catrín Barrientos

  
**XVD/CAA/FTB/nch**

- 1.-Presidente Club Esmeralda
- 2.- Administración y Finanzas Cormunat
- 3.- Área salud Cormunat
- 4.-Dpto. Finanzas Cormunat

